

RES. 660/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2021

(E. E. Nº 2021-17-1-0001264, Ent. Nº 888/2021)

VISTO: estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) – Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA), relacionadas con la Licitación Abreviada Nº 10/2021 para el Suministro de Insumos varios (guantes, toallas de papel, tapabocas, ropa de uso hospitalario) destinados a atender el plan de vacunación contra Covid-19 con destino para el Ministerio de Salud Pública (MSP), en el marco de la Emergencia Sanitaria;

RESULTANDO: **1)** que por Resolución de la UCA Nº 12/2021 de fecha 5 de febrero de 2021 se dispuso la convocatoria al presente llamado, autorizando la reducción del plazo de publicación a 5 días hábiles por razones de urgencia para contar con dichos productos en la campaña de vacunación del COVID-19;

2) que se efectuaron las publicaciones en la página web de Compras Estatales con fecha 5 de febrero de 2021, fijándose la apertura para el 12 de febrero del 2021;

3) que con fecha 12 de febrero de 2021, ARCE comunica que debido a la ocurrencia de una interrupción de sistema que pudo haber efectuado el ingreso de ofertas, el presente procedimiento debió ser prorrogado para el 15 de febrero de 2021 a las 14:00 horas;

4) que al acto de apertura de fecha 15 de febrero de 2021, se presentaron las siguientes empresas: ALONSO BRUSCIANI MARTIN ENRIQUE; CENTRO DE INFORMACION AL COMERCIANTE S R L; EMEDICAL S.A.; IMPRENTA LA ECONOMICA S A; ISM ASOCIADOS SRL;

ISORAL SA; MACROMAR SOCIEDAD ANONIMA; MEDICAL ZONSEJNAS SA; MEDICALKIT S.A.; MELIDAN S.A.; NIPRO MEDICAL CORPORATION - SUCURSAL URUGUAY; PREGHENELLA CURBELO GERARDO ALEJANDRO; RAYBELD SA; RON OCARIZ MARIA FEDERICA; SAKIRA SOCIEDAD ANONIMA; SOMALUX SOCIEDAD ANONIMA; SUFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; UNION DISPROFARMA SOCIEDAD ANONIMA; ZUPRE LTDA;

5) que se verificó por parte de la Administración que todos los oferentes se encuentran registrados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), en estado activo y que los firmantes de sus ofertas se encuentran registrados y tienen facultades para suscribirla;

6) que se otorgó un plazo de 2 días hábiles para agregar la documentación faltante oportunamente requerida a los oferentes;

7) que efectuado el control de dicha documentación, con fecha 24 de febrero de 2021, resulta que:

7.1. son admisibles las ofertas de: EMEDICAL S.A.; ISORAL SA; MACROMAR SOCIEDAD ANONIMA; MEDICAL ZONSEJNAS SA; MEDICALKIT S.A.; NIPRO MEDICAL CORPORATION - SUCURSAL URUGUAY; PREGHENELLA CURBELO GERARDO ALEJANDRO; RAYBELD SA; SAKIRA SOCIEDAD ANONIMA; SUFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; UNION DISPROFARMA SOCIEDAD ANONIMA; ZUPRE LTDA;

7.2. son inadmisibles las ofertas de: ALONSO BRUSCIANI MARTIN ENRIQUE; CENTRO DE INFORMACION AL COMERCIANTE S R L; IMPRENTA LA ECONOMICA S A; ISM ASOCIADOS SRL; MELIDAN S.A.; RON OCARIZ MARIA FEDERICA; SOMALUX SOCIEDAD ANONIMA;

8) que la empresa ZUPRE LTDA, presentó nota con observaciones sobre las ofertas de los restantes oferentes para el ítem 1, las que fueron analizadas y contestadas por la Asesoría Jurídica con fecha 25 de enero de 2021;

9) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones por Acta de fecha 24 de febrero de 2021, dispone que:

9.1. las empresas que no presentaron la documentación y/o muestras de acuerdo a lo solicitado en el plazo otorgado y por tanto se descartan son: ALONSO BRUSCIANI MARTIN ENRIQUE; CENTRO DE INFORMACION AL COMERCIANTE S R L; ISM ASOCIADOS SRL; MELIDAN S.A.; RON OCARIZ MARIA FEDERICA; SOMALUX SOCIEDAD ANONIMA; IMPRENTA LA ECONOMICA S A.;

9.2. descarta la oferta de SAKIRA S.A. para el ítem 2 porque no cumple con el plazo de entrega solicitado en el Pliego de Condiciones;

9.3. descarta la oferta de SUFARMA SRL para el ítem 11 opción 1 y 3 dado que el precio que figura en SICE es 0;

9.4. la oferta de ZUPRE LTDA presenta precios manifiestamente inconvenientes para la Administración;

9.5. efectuado el cuadro comparativo de ofertas formal y técnicamente válidas, se propone adjudicar para todos los ítems la oferta que ocupa el primer lugar en orden creciente de precios, con excepción del ítem 8 que se proponen dos empresas por complemento de cantidades, de acuerdo al siguiente detalle: A ISORAL S.A. el ítem 11 por un monto total de \$ 399.672 con IVA Incluido; a NIPRO MEDICAL CORPORATION – SUCURSAL URUGUAY el ítem 8 por un monto total de \$ 215.940 con IVA Incluido; SAKIRA S.A. los ítems 1, 3, 8, 9 y 10 por un monto total de \$ 3.350.827,60 con IVA Incluido; UNION DISPROFARMA S.A. los ítems 2, 4, 5, 6 y 7 por un monto total de \$ 10.969.020 con IVA Incluido; MEDICAL ZONSEJNAS SA el ítem 2 por un monto total de \$ 8.357.000 con IVA Incluido;

10) que por Resolución N° 46/2021 de la UCA de fecha 25 de febrero de 2021, se adjudicó el llamado en la forma propuesta por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, condicionando la adjudicación a la autorización del gasto por parte del Poder Ejecutivo y al financiamiento que

otorgue el Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo al Fondo Solidario COVID-19, creado por el artículo 1 de la Ley N° 19.874 del 8 de abril de 2020;

11) que por Resolución N° 29 del Ministro de Salud Pública, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 1 de Marzo de 2021, se autoriza la erogación de la suma de \$ 23.292.459,60, impuestos incluidos, referente a la adjudicación de la Licitación Abreviada N° 10/2021 relativa a la adquisición de guantes, toallas de papel, tapabocas, ropa de uso hospitalario destinados al plan de vacunación COVID-19, Ad Referéndum de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, y solicita al MEF atender la erogación resultante al amparo de lo establecido en el Artículo 1 de la Ley N° 19.874 del 8 de abril de 2020 (Fondo Solidario Covid-19);

12) que consta Resolución N° 1621 del Ministerio de Economía y Finanzas, dictada y suscrita por el Director General de Secretaría, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 17 de marzo de 2021, por la que se dispone la financiación con cargo al “Fondo Solidario Covid-19” por un monto total de hasta \$ 23.292.459,60, impuestos incluidos, para la compra de insumos para el plan de vacunación contra el COVID-19;

13) que las erogaciones resultantes se atenderán con cargo al Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 024 “Dirección General Secretaría – MEF”, Programa 401 “Red de asistencia e integración social”, Proyecto 000 “Funcionamiento”, Fuente de Financiamiento 1.8 “Fondos de Terceros declarados por Ley”, en el Objeto del gasto 194/007 “Insumos asociados al plan de vacunación COVID-19”;

14) que se agrega Documento de Afectación N°000395 de fecha 17 de marzo de 2021 por un total de \$ 23.292.460 con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Financiamiento 1.8, Programa 401, Proyecto 000, Objeto del Gasto 194, Auxiliar 007; documento confirmado; con sus Compromisos N° 1, 2, 3, 4 y 5 todos de la misma fecha;

15) que con fecha 18 de marzo de 2021, se devuelven los obrados a los efectos de que se remita al Tribunal de Cuentas para que se expida respecto al procedimiento de adjudicación de la Licitación Abreviada remitida;

CONSIDERANDO: que el procedimiento se ajustó a lo previsto en el A° 33 del TOCAF, en la medida que, de acuerdo al A° 250 de la ley 19.924 de 18/12/20, la UCA está incluida en el art. 485 de la ley 15.903 de 10/11/1987;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Intervenir el gasto;
- 2)** Comunicar al Contador Central de la Contaduría General de la Nación en el Ministerio de Economía y Finanzas;
- 3)** Devolver las actuaciones.

CLC